CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 016-25

PARA REALIZAR ADECUACIONES GENERALES EN LA SEDE JORGE ELIECER GAITÁN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO ASÍ: LAVADOS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ALJIBES, MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS INTERNAS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, FUMIGACIÓN, GUADAÑADO Y PODA DE ARBOLES, ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE UNIDADES SANITARIAS ACORDE A LA EDAD DE LOS NIÑOS DEL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA. SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR HARRY SMITH DIAZ ÁLVAREZ – REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN ARTE Y CULTURA DE PUERTO CAICEDO Y EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS ESPECIALISTA FERNEY QUIÑONEZ CORTEZ

CONTRATO Nº	016-25
FECHA	10 de Julio de 2.025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS NIT 846000050-8 – rector FERNEY QUIÑONEZ CORTES – C.C. N° 18184517 de Puerto Asís - Putumayo
CONTRATISTA	CORPORACIÓN ARTE Y CULTURA DE PUERTO CAICEDO NIT. 900902672-5 - Representante legal HARRY SMITH DIAZ ÁLVAREZ . C.C. N° 1.125.410.095 de Puerto Caicedo - Putumayo.
OBJETO	ADECUACIONES GENERALES EN LA SEDE JORGE ELIECER GAITÁN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO ASÍ: LAVADOS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ALJIBES, MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS INTERNAS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, FUMIGACIÓN, GUADAÑADO Y PODA DE ARBOLES, ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE UNIDADES SANITARIAS ACORDE A LA EDAD DE LOS NIÑOS DEL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA.
VALOR	SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($6.337.239) MDA/CTE
PLAZO EJECUCIÓN	Cinco días calendario: del 10 al 14 de julio de 2.025
FINANCIACIÓN	Recursos: NACIONALES GRATUIDAD – PRIMERA INFANCIA
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Código: 3219803 – NACIONALES GRATUIDAD – PRIMERA INFANCIA.

Entre los suscritos a saber: **FERNEY QUIÑONES CORTEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.184.517** expedida en Puerto Asís – Putumayo, quien en calidad de Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS – IESFA NIT. 846.000.050-8** del Municipio de Puerto Asís, nombrado según resolución 3117 de noviembre veintisiete (27) de 2020, emanada de la Secretaría de Educación Departamental, debidamente facultado por el Consejo Directivo según Acuerdo Nº. 003 de febrero 15 de 2.025, el Decreto No. 1075 de 2.015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 0348 de febrero 25 de 2.015 y la Resolución de la Secretaria de Educación Departamental Número 006171 del 27 de marzo de 2.025, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN** y por otra parte el señor **HARRY SMITH DIAZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.125.410.095 expedida en la ciudad de Puerto Caicedo - Putumayo, representante legal de **LA CORPORACIÓN ARTE Y CULTURA DE PUERTO CAICEDO NIT. 900902672-5** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** ADECUACIONES GENERALES EN LA SEDE JORGE ELIECER GAITÁN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO ASÍ: LAVADOS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ALJIBES, MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS INTERNAS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, FUMIGACIÓN, GUADAÑADO Y PODA DE ARBOLES, ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE UNIDADES SANITARIAS ACORDE A LA EDAD DE LOS NIÑOS DEL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA. **CLAUSULA SEGUNDA. - DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA,** asume los costos de los materiales, herramientas y personal de apoyo que requiera para la realización del objeto del contrato. **PARÁGRAFO: LA INSTITUCIÓN,** deja claro que el personal que vincule para la ejecución del contrato, son de entera responsabilidad del **CONTRATISTA. CLAUSULA TERCERA. - DEL CONTROL: LA INSTITUCIÓN,** ejercerá el control y supervisión sobre la ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN,** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA,** por concepto del objeto que reza el contrato, la suma de **SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($6.337.239) MDA/CTE**, El contratante pagará la suma acordada a la terminación del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **1)** Facturas entregadas por **EL CONTRATISTA** en razón a la ejecución de las actividades previstas en la cláusula primera del presente contrato, con los requisitos de ley. **PARÁGRAFO:** Del valor pactado **LA INSTITUCIÓN** hará las deducciones de Ley y todas aquellas obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO: EL CONTRATISTA,** en desarrollo del objeto contractual, garantiza que en el periodo del 10 al 14 de julio de 2.025 se realizará el trabajo pactado, sin detrimento que lo pueda ejecutar en menor tiempo. **CLAUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se carga al presupuesto de la

institución Código: 020490 – Transferências Nacionales – Gratuidad 03219803 – Primera Infância. **CLAUSULA SÉPTIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo al inciso 3 numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. **CLAUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **LA INSTITUCIÓN**, de acuerdo a lo establecido en Decreto 1510 de 2.013, una póliza única de garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses hábiles, contados a partir de la fecha de su firma.

CLAUSULA NOVENA. - NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato, por ser de carácter administrativo no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **LA INSTITUCIÓN. CLAUSULA DECIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, por ser de menor cuantía, se perfecciona con la sola firma entre las partes y se protocoliza en la oficina de la rectoría de la Institución Educativa San Francisco de Asís a los DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025.

LA INSTITUCIÓN,

FERNEY QUIÑONEZ CORTES
CC.No. 18.184.517 de Puerto Asís (Ptyo)
Rector I.E San Francisco de Asís

CONTRATISTA,

HARRY SMITH DIAZ ÁLVAREZ
CC.No. 1.125.410.095 de Puerto Caicedo Ptyo
CORP. ARTE Y CULTURA DE PTO CAICEDO
NIT 900902672-5